



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1231 - 2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 DIC 2012

VISTO: El Informe N° 1134-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 579715-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 272-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 044-2012/Supervisión-Puente-Ccota/HB/grhc, el Informe N° 003-2012/SUPERVISION-HB, el Informe Especial N° 03, la Carta N° 049-2012/CSF-LILO/RL, la Carta N° 050-2012/CSF-LILO/RL, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

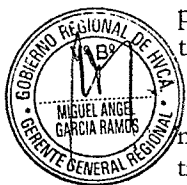
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Felipe, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 640-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 055-2012/ORA, de fecha 16 de febrero del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción Puente Ccota Añancusi, Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a la suma de S/. 5’970,616.35 (Cinco millones novecientos setenta mil seiscientos dieciséis y 35/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 049-2012/CSF-LILO/RL de fecha 17 de noviembre del 2012, la Ing. Leticia Isabel Lam Ortigas – Representante Legal del Consorcio San Felipe, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Marco Antonio Burgos Quiñones - Supervisor de Obra (Consorcio HG), su solicitud de ampliación de plazo N° 03 por cincuenta y ocho (58) días calendarios, amparado en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, como son: Inconvenientes para traslado de materiales por encontrarse en mantenimiento cerrado el tránsito de la carretera Izcuchaca – Huanta, por la elevación del puente a razón de haber sido modificado la cota de cimentación previa aprobación del proyectista y, por la apertura de las compuertas de la presa de Tablachaca que han generado mayores trabajos en explanaciones, movimiento de tierras, entre otros;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Consultor de la Supervisión, representado por el Ing. Guido Roger Huayllas Comes, a través del Jefe de la Supervisión Ing. Marco Antonio Burgos Quiñones, quien mediante Informe N° 003-2012/SUPERVISION-HB, de fecha de recepción 20 de noviembre del 2012 e Informe Especial N° 03, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 03 pero únicamente por treinta días, señalando como causal la elevación de la cota de cimentación de los estribos izquierdo y derecho del puente a fin de salvaguardar la estructura del mismo, ocasionado una modificación al proyecto y por ende mayores metrados, hecho que afectó la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 272-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 30 de noviembre del 2012, el Monitor de Obras por Contrata Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, precisando además que conforme a los procedimientos establecidos en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha cumplido con los requisitos y formalidades que exige la norma vigente;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, recomienda la aprobación de la ampliación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1231 - 2012 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 04 DIC 2012

de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 25 de noviembre del 2012 hasta el 24 de diciembre del 2012, a favor de la empresa contratista Consorcio San Felipe, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 050-2012/CSF-LILO/RL del 17 de noviembre del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por espacio de treinta (30) días calendarios, en la obra: **“Construcción Puente Ccota Añancusi, Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 24 de diciembre del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe Especial N° 03, el Informe N° 272-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 1134-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutorio a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio San Felipe, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

